

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a aceptar la donación ofrecida por el Estado Nacional, mediante Ley Nacional N° 26.703, de un inmueble inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Paraná al tomo N° 61 folio N° 581 de titularidad del Superior Gobierno de la Nación, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Distrito Área de la Costa, Sección 1°, Manzana N° 12 con una superficie de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (4.386,56 M2), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 5-1 al rumbo NE 89° 12´ de 82,35 m., lindando con Superior Gobierno de la Nación;

ESTE: Recta 1-2 al rumbo SE 00° 53´ de 102,89 m., lindando con Calle Pública N° 1.488, Germán A. López, Pasaje Peatonal y Paula Albornoz y otros;

SUR: Recta 2-3 al rumbo NO 78° 40´ de 20,42 m., lindando con calle Manuel Leiva;

OESTE: Rectas a los rumbos: 3-4 al NO 00° 52´ de 21,19 m. y 4-5 al NO 40° 02´ de 99,05 m., lindando con Superior Gobierno de la Nación.

ARTÍCULO 2°.- La transferencia que se autoriza en la presente Ley es con el cargo de que el inmueble sea destinado al funcionamiento de la Escuela N° 100 "Puerto Nuevo".

ARTÍCULO 3°.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1°, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 10 de diciembre de 2020.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Lic. María Laura STRATTA
Presidenta H. C. Senadores

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA